

APRUEBA COMPRA DIRECTA.
"POR SERVICIO DE
BANQUETERIA DESAYUNO
EMPRESARIAL OMIL 2018"

Huépil, 12 diciembre 2018

DECRETO ALCALDICIO N.º: 3758/2018/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La solicitud de compra N°04, proveniente de Oficina Omil, por el servicio banquetearía desayuno Omil 2018, en biblioteca municipal.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa del Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al Proveedor **Javiera Saez Rojas, Rut:** [REDACTED] por un valor **\$75.000** (setenta y cinco mil pesos) impuesto incluido por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Omil y Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtitulo [REDACTED] Fondos Omil"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/RJS/vv